

## RESOLUCIÓN No. **2005** DE **19 OCTUBRE 2020**

*Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba conforme a la lista de elegibles emitida en la Convocatoria 818 de 2018-Distrito Capital.*

### **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en especial las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004 y,

### **CONSIDERANDO**

Que, en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que, según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 *Ibidem*, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No.20181000007296 del 14 de noviembre de 2018, modificado por el Acuerdo No. CNSC No.20191000002056 del 05 de marzo de 2019, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva cuatrocientos ochenta y ocho (488) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado con el proceso de selección convocatoria No.818-2018 Distrito Capital.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución 9433 del 18 de septiembre de 2020, por el cual conformó las listas de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo de carrera denominado **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 11** de la planta global, ofertado bajo la OPEC número 84574, según lo dispuesto en el citado acuerdo.

Que, mediante comunicación con radicado número 20202130755561 del 05 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del citado acto administrativo por medio del

**RESOLUCIÓN No. 2005 DE 19 OCTUBRE 2020**

*Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba conforme a la lista de elegibles emitida en la Convocatoria 818 de 2018-Distrito Capital.*

cual se conforma la lista de elegibles, con el fin de efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que, según lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, una vez en firme la lista de elegibles y comunicada por Comisión Nacional del Servicio Civil el jefe de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, deberá efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso elegibles y en estricto orden de mérito.

Que, la señora **LIZETH MAYERLY CELIS CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.204.034 ocupó el puesto número dos (2) en las listas de elegibles en firme de la convocatoria No.818-2018 Distrito Capital, para proveer el empleo **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 11**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado con OPEC 84574.

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que la señora **LIZETH MAYERLY CELIS CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.010.204.034, citado en la mencionada lista de elegibles, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en período de prueba en el citado empleo.

Que, de conformidad con lo expuesto, es procedente nombrar a la señora **LIZETH MAYERLY CELIS CASTILLO** en período de prueba por el término de seis (6) meses. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6. 25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en periodo de prueba a la señora **LIZETH MAYERLY CELIS CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.010.204.034 para desempeñar el empleo de carrera administrativa **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 11** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la OPEC 84574 en el proceso de selección convocatoria No.818-2018 Distrito Capital, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**RESOLUCIÓN No. 2005 DE 19 OCTUBRE 2020**

*Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba conforme a la lista de elegibles emitida en la Convocatoria 818 de 2018-Distrito Capital.*

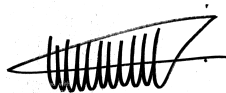
**Parágrafo 1.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, previa solicitud ante la CNSC.

**Parágrafo 2.** Si no se supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme a lo dispuesto en la parte motiva.


**ARTÍCULO SEGUNDO.** La señora **LIZETH MAYERLY CELIS CASTILLO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

**ARTÍCULO TERCERO** Comunicar el contenido de la presente resolución, a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de esta Secretaría.



**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA**  
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Jenny Paola Baquero Garcia - SGDTH. 

Revisó: José Domingo Abella Barreto – SGDTH 

Aprobó: María Mercedes Rodríguez Escobar  -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano 

Revisó: Jiseth Danelis Pérez Herrera – Contratista OAJ 

Aprobó: Carolina Wilches Cortés -Directora de Gestión Corporativa 